

## ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE NÚMERO 2

**LICITACIÓN PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING DE LOS PLENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES. (EXPTE. Nº 5.173).**

**TIPO:** 19.998,88.- euros.

**LUGAR:** CASA CONSISTORIAL

**DÍA:** 7 de febrero de 2017

**COMIENZO:** 10,00 horas.

**TERMINACIÓN:** 1015 horas.

### **ASISTENTES:**

**PRESIDENTE** - Concejal Régimen Interior.

**SECRETARIO** - Servicio de Contratación.

**VOCALES** - Asesoría Jurídica.

- Intervención Municipal.

- Técnico de la Concejalía de Innovación Social.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, asiste representación del Grupo Municipal Ciudadanos, no asisten representantes del resto de los Grupos Políticos.

Por la empresa ENETRES MEDIA SOLUTIONS, S.L se presenta escrito de fecha 31-01-2017, dentro del plazo de audiencia concedido por esta Mesa el día 23 de enero de 2017, y en relación con la oferta presentada a esta licitación EN EL SOBRE Nº 2, manifiesta: “”A) Que nuestra oferta es para realizar 15 plenos al año, no presentamos oferta para realizar 20 plenos, esos plenos adicionales no entran dentro de nuestra oferta. B) Que la parte de la cláusula indicada de excesos de tráfico, nuestra empresa renuncia a esta cláusula, no añadiéndose nuevos costes en referencia a la plataforma de streaming, absorbiendo nuestra empresa el exceso de Ancho de banda y almacenamiento””.

A la vista de lo manifestado por la empresa en cuanto a que su oferta es para la realización de 15 plenos al año y toda vez que la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones

*Servicio Contratación*

Técnicas, entre los trabajos a realiza por el contratista, establece la realización de un número mínimo de 15 plenos y un máximo de 20, y suponiendo por tanto una proposición contraria al Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación acuerda rechazar la proposición presentada por la empresa ENETRES MEDIA SOLUTIONS, S.L, quedando excluida de este procedimiento de contratación y no efectuándose por tanto, la apertura del sobre nº 3 presentado por la misma.

Asimismo, la Mesa acuerda, a la vista del informe técnico de fecha 13 de enero de 2017, relativo a la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre nº 2), aprueba las siguientes puntuaciones:

Nº 1.- ENETRES MEDIA SOLUTIONS, S.L.	EXCLUIDA
Nº 2.- ACCESOS VIRTUALES, S.L.	45 puntos
Nº 3.- OPEN-IDEAS	8 puntos
Nº 4.- AMBIESER INNOVACIONES, S.L.	25 puntos
Nº 5.- SPICA, S.L.	25 puntos

**PRESIDENTE,**

**SECRETARIO,**

**VOCALES,**